

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 21 de noviembre de 2023

Le informo a la señora juez, que, se allega memorial proveniente del profesional en derecho designado en este despacho como curador Ad-Litem, indicando que ha sido designado en más de cinco procesos en los cuales actúa como defensor de oficio, y en lista los mismos¹.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2022-00188-00

Conforme a la constancia que antecede y la documental aportada por el abogado designado, se **requiere** nuevamente al doctor **Iván Alejandro Montes Valencia**, para que en el término improrrogable de **cinco (5) días**, acredite en debida forma los procesos en los cuales se desempeña como apoderado en amparo de pobreza y/o curador ad litem, allegando las respectivas **actuaciones o certificaciones actualizadas**, dado que, la excusa únicamente es válida cuando el abogado se encuentre actuando en los 5 procesos, esto es, que estos se encuentren activos. Lo anterior, conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Así que, con los documentos aportados no se evidencia los procesos en los cuales se encuentra ejerciendo su función como abogado en amparo de pobreza y/o curador ad litem, pues de ellos, únicamente se advierte designaciones.

Por último, se aclara la providencia de data 18 de octubre de 2023, en el sentido de indicar que no se establecen gastos para el curador, por cuanto, los demandantes acuden a este despacho a través de la figura de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ 46RespuestaCuradorAdLitemRiosucio

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f3a5ae896288392b6ef882cec3c0ace1df5a6663a1000db02b6b77f188d840**

Documento generado en 21/11/2023 04:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>